



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 20 de mayo

Número 112

Ministerios de la Gobernación y de Agricultura

ORDEN

Ilmos. Sres.: El esparto y el albardín son productos forestales cuyo aprovechamiento dada la naturaleza de las plantas y condiciones climatológicas de sus áreas de localización, deben ejecutarse en los montes españoles en épocas diferentes pero en cualquier caso en el plazo comprendido desde primero de julio hasta fin de diciembre, y siendo necesario conjugar este período con el tiempo que pueda practicarse del modo más acertado, el aforo del aprovechamiento con la proximidad posible a las fechas de las contrataciones o subastas, procede fijar la época apropiada a la celebración de éstas.

En su virtud, estos Ministerios disponen:

Las enajenaciones de los aprovechamientos de esparto y de albardín de los montes públicos de pertenencia municipal solamente podrán anunciarse y celebrarse en el tiempo comprendido entre el quince de abril y el quince de junio, debiendo ajustarse la tramitación de sus expedientes a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero último, y en lo que a éste no se oponga, a lo establecido en la Orden del Ministe-

rio de Agricultura de 12 de mayo de 1952.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.—
Pérez González.—Cavestany.—Ilustrísimos Sres. Directores Generales de Administración Local, de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado.

(Del B. O. del E. número 136)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Cuarta Circular sobre formación de plantillas (Municipios de más de 100.000 habitantes).

Excmos. Sres.: De conformidad con el número segundo de la Circular de 31 de marzo próximo pasado, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Municipios de más de 100.000 habitantes de derecho, según el Censo de 1950, aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local durante los días 16 al 31 del corriente mes de mayo, ajustándose al formato y normas de la primera Circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de abril próximo pasado y clasificando las plazas en grupos y subgrupos, a tenor del esquema anejo a la tercera Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de los corrientes.

2.º Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas a medida que las reciban, cursarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadillos y el informe que proceda, al Gobernador Civil de la provincia.

3.º El Gobernador Civil elevará a este Centro, con su informe, el expediente completo de todas las plantillas en que no sea precisa la audiencia de otros organismos.

4.º Cuando la propuesta del Ayuntamiento implique señalar a una plaza de los Cuerpos Nacionales categoría superior o inferior a la que le correspondiera con arreglo a la base para su clasificación, el Gobernador Civil recabará el oportuno informe del Colegio Oficial de Secretarios y de la Diputación Provincial; recibidos, emitirá el suyo y elevará el expediente completo a este Centro directivo.

5.º Toda propuesta que suponga alteración de las normas tipo del Reglamento (mejora en sueldos, en quinquenios, diferente clasificación de plazas, etc.), habrá de ser debidamente razonada, ya que sólo se aprobarán con carácter excepcional aquellas que tengan adecuada justificación.

6.º La presente Circular se insertará en el «Boletín Oficial» de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—

El Director general, José García Hernández. Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(Del B. O. del E. número 136)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los cultivadores directos de fincas de primera explotación o nuevos regadíos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio de 5 de marzo del corriente año, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publica en el B. O. del Estado número 135, de 15 del mes en curso, la Circular número uno, regulando los beneficios que se conceden a los cultivadores directos que acrediten que sus tierras reúnen las condiciones exigidas en la mencionada disposición.

La fecha de presentación de las documentaciones finalizará sin prórroga alguna el día 15 del próximo mes de junio.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Burgos, 16 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción núm. 2 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Ruiz Madrid, de 37 años, casado, encuadrador, hijo de Antonio y Carmen, natural de Santander y vecino de Valladolid, calle de la Estación, número 17, a fin de que comparezca

ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 180 de 1951 instruyo por el delito de hurto frustrado, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, ilegible.

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del núm. dos de esta ciudad de Burgos y su Comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende demanda de juicio de cognición sobre resolución de contrato urbano e indemnización de daños y perjuicios, seguidos a instancia del Procurador D. Leoncio Hernando García, en representación de D. Carlos Leiva Leaniz, que actúa en beneficio de la comunidad, contra la herencia yacente de doña Mercedes Rico Cortés y los herederos que legítimamente pudieran sustituirla en arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número seis de la calle de Llana de Afuera, de esta ciudad, en cuyos autos se tiene acordado el emplazamiento por término improrrogable de seis días para que los demandados comparezcan en autos a usar de su derecho si les conviniera, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados de los cuales se ignoran las circunstancias personales, se expide el presente

edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio público de costumbre.

Dado en Burgos, a 8 de mayo de 1953.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—El Secretario, Sixto Deca'zo.

Miranda de Ebro

Requisitorias

Leganés Ortega Gregorio, de 48 años, hijo de Ramón y Petra, natural de Orón, de estado soltero, cecacero ambulante, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro en el plazo de diez días, con el fin de ser notificado, indagado y constituirse en prisión acordada en sumario seguido en este Juzgado con el número 73 de 1952, por sustracción de bicicletas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 30 de abril de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Leganés Rupérez María, de 49 años, hija de Gregorio y María, natural de Cuenca, cedacera ambulante, como comprendida en el número 1.º de artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro en el plazo de diez días, con el fin de ser notificada, indagada y constituirse en prisión acordada en sumario seguido en este Juzgado con el número 73 de 1952, por sustracción de bicicletas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 30 de abril de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Salas de los Infantes

Edicto

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 26 de 1951, sobre robo, contra Ambrosio Gallo Gallo y Celestina Gil Bueno, vecinos de Quintanara (Burgos), se cita por medio del presente a Bernarda Gil Burgos, domiciliada últimamente en Logroño; y a Teodoro Revilla Pérez, domiciliado últimamente en Quintanara, y hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de Burgos el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, a fin de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de referida causa, apercibiéndoles que, de no comparecer en dicho lugar el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Salas de los Infantes a 16 de mayo de 1953.—El Juez, Cesáreo Tejedor.—El Secretario, Ildefonso Ferrera.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de paz de Torresandino (Lerma), Salguero de Juarros (Burgos), Atapuerca (Burgos), Juez de paz suplente de Terradillos de Esgueva (Roa), y de Fiscal de paz de Mambrillas de Lara (Salas de los Infan-

tes), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia correspondiente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 15 de mayo de 1953.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldía de Merindad de Montija

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiéndose que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Merindad de Montija, 11 de mayo de 1953.—El Alcalde, P. D., el Secretario, M. Arnáiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Sequera de Haza, respecto de las de los ejercicios de 1951 y 1952.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este Municipio, que han de servir de base para el reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1954 quedan expuestos al público en la la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días con objeto de que puedan ser

aximados por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Merindad de Cuesta Urria, 11 de mayo de 1953 —El Alcalde, Teodoro García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Teba, Mambrillas de Lara, Padrones de Bureba y Haza.

Junta administrativa de Pedrosa de Muñó

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa de Muñó, 18 de mayo de 1953.—El Presidente.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta administrativa de Quedo de Valdivielso.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Derechos Reales, en Tordómar, a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se

celebrará el 1 de junio de 1953, en Tordómar, a las 12 horas.

Bienes que se subastan

Deudor: Alejandro Cerezo Lope. Los bienes que a continuación se describen, han sido embargados y se subastan en nuda propiedad y el usufructo vitalicio de los mismos fué adjudicado a Doña Eleuteria Rincón Serrano, vecina de dicha localidad.

Tierra en el término municipal de Tordómar, al paraje de la Golondrina, de 48 áreas, linda al norte Leoncio Bernabé; sur y este ejidos y oeste linde, en 514,60.

Otra en Sobre Río, de 24 áreas, linda al norte y sur Linde, este Antolín Burgos y oeste, Bruno Lope, 62,40.

Otra en los Llanos, de 18 áreas, linda al norte Río, sur Arroyo, este Ladislao Gómez y oeste Lucinio García, 601,50.

La veintitrés ava parte de una casa en la calle de Santa Cruz, que linda derecha entrando, herederos de Florentino Alvarez, izquierda calle del Palacio, espalda herederos de Isaías García y entrada la misma calle, 195,50.

La veintitrés ava parte de la mitad de una casa en la Plaza, linda derecha entrando, herederos de Isaías García, izquierda herederos de Demetrio García y espalda, calleja y frente entrada o Plaza, 17,25

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el

acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 6 de mayo de 1953.
El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Salas de los Infantes

Habiendo quedado desierta la segunda subasta celebrada para el arriendo de suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público de la ciudad, anunciada en el B. O. de la provincia, número 41, del día 19 de febrero último, la cual tuvo

lugar el día 14 de marzo próximo pasado, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 del actual, acordó anunciarla por tercera y última vez para el día 13 de junio próximo, a las doce horas y por el tipo de tasación de 18.000 pesetas anuales, y por un plazo de dos años, a partir del día 1.^o de julio del actual ejercicio, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, 18 de mayo de 1953.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Oña

Habiendo quedado desierta la subasta de 990 metros cúbicos de leña de encina del monte «El Tablón o Los Heros» celebrada el día doce de mayo actual, por la cantidad de 70.000 pesetas, y cuyo anuncio publica el B. O. de la provincia número 82 del día 13 de abril, se anuncia a segunda subasta por la misma tasación y condiciones para el día dieciocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Oña a 16 de mayo de 1953.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2 1/2 por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

Pagos de contratos del Servicio Nacional del Trigo

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces, de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Galdiz, Trespardene, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarto, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1952 275.771.109'47 pesetas.